



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 003 2015 00879 00
Demandante	Jairo Ortiz López
Demandado	Juan Guillermo Puerta
Asunto	Aprueba liquidación de crédito- Pone en conocimiento informe
AI	213V(053) 5

Verificada la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución sobre reporte de depósitos judiciales, en el que se detalla que no existen títulos consignados en el Banco Agrario a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb1082bffee4a50d5269025c3866f79ca2151f52f448b4510e50f25cc58a30fa

Documento generado en 02/02/2021 12:08:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>